JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 681, que designa con el nombre de "Profesor Pablo Barinas", la Escuela de Educación Primaria e Intermedia construída en el Sector Lavapié, del Municipio de San Cristóbal.
(G. O. Nº 9356, del 15 de Junio de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 681

CONSIDERANDO que el Profesor Pablo Barinas dedicó toda su vida a los sagrados y nobles postulados de la Educación, así como otras actividades de sanas orientaciones para la juventud de San Cristóbal:

VISTA la Ley Nº 49, del 9 de noviembre de 1966;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se designa con el nombre de "Pro-

fesor Pablo Barinas", la Escuela de Educación Primaria e Intermedia, construida en el Sector Lavapié, del Municipio de San Cristobal.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 682, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Aluminio Dominicano C. por A. (G. O. Nº 9336, del 15 de Junio de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 682

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido en fecha 19 de abril de 1974, entre el Estado Dominicano y la firma Aluminio Dominicano, C. por A.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato intervenido en fecha 19 de abril de 1974, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, señor FEDERICO ANTUN, y la firma Aluminio Dominicano, C. por A., representada por su Presidente Ing. JAIME MARTIN DOORLY GINEBRA, por medio del cual se prorro-